



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00384 00**

Decisión: Ordena requerir

Subsanada la demanda y como ahora si reúne los requisitos legales conforme a los Artículos 82, 84, 89, 419 y 420 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor LUIS ERNESTO CASTAÑO CASTAÑO, para que en el término de diez (10) días pague al señor JOSÉ ANTONIO GALLEGO RIOS, la suma de \$27.000.000.00, en razón al pagaré 77049528, más \$594.000 de intereses de plazo vencidos desde el 29 de mayo de 2008 al 29 de junio de 2008 y los intereses de mora desde el 30 de mayo de 2008 hasta que se verifique el pago total de la obligación. O, en su lugar, para que exponga las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

SEGUNDO: Se ordena la notificación personal del presente proveído al señor LUIS ERNESTO CASTAÑO CASTAÑO, en los términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020, con la advertencia de que si no paga o no justifica su renuencia, en el término estipulado en el numeral precedente, se dictará sentencia, en la cual se condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda. Lo anterior conforme lo reglado en el artículo 421 inciso 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 93 de octubre 14 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b21c93918d4b003aa538c397ef53037ae1e266d89b90bad9d803f
62941876554

Documento generado en 13/10/2020 03:05:23 p.m.